

VISTA la Ley No. 4219, sobre Pensiones del Estado a Nonagenarios y Centenarios de fecha 22 de julio de 1955:

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se concede una pensión de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales, al señor Jacinto Antonio Mencía.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo para pensiones de Nonagenarios y Centenarios, de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de a Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1284, que nombra varios Fiscalizadores en distintos lugares del país.

G. O. No. 9619, del 16 de agosto de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1284

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— La Lic. Angelita Durán de Curiel, queda designada Fiscalizadora del Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción del Municipio de La Vega, en sustitución de la Lic. Yadira del Orbe Muñoz.

Art. 2.— El señor Julio A. Portorreal Reyes, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz del Municipio de Ramón Santana, Provincia de San Pedro de Macorís.

Art. 3.— Los designados deberán cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1285, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Oro, al Excelentísimo Señor Don Osvaldo Hurtado Larrea, Presidente de la República del Ecuador.

G. O. No. 9819, del 16 de agosto de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1285

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Excelentísimo señor Don Osvaldo Hurtado Larrea, Presidente de la República del Ecuador;

VISTA la Ley No. 1113 del 26 de mayo de 1936 y sus modificaciones;